

Puntos que deben constituir el contenido mínimo de información que se ha de incluir en la memoria explicativa del proyecto de actividad profesional a realizar

Datos personales del solicitante

- Apellidos y nombre.
- Documento Nacional de Identidad o N.I.E.
- Grupo profesional.

Datos del proyecto

- Descripción de la actividad a desarrollar. (Servicios a prestar o bienes a producir, nueva actividad o actividad en funcionamiento...).
- Domicilio, localidad y provincia donde se va a desarrollar la actividad.
- Datos del local donde se va a realizar la actividad:
 - Indicar si tiene necesidad de él o no.
 - Indicar si ya cuenta con el local o no y, en su caso, si es propiedad, si es a adquirir o si es a alquilar, y el coste de la compra o del alquiler.
 - También, en su caso, indicar la dirección del local.
- Marco jurídico dentro del que se va a desarrollar la actividad:
 - Cooperativa.
 - Sociedad Laboral (anónima o de responsabilidad limitada).
 - Trabajador autónomo afectado por un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 - Trabajador autónomo no afectado por discapacidad.
 - Comunidad de bienes o sociedad civil irregular.
 - Profesional liberal de alta en el Colegio Profesional.
 - Trabajador autónomo en una sociedad mercantil.
- En los supuestos de cooperativas o sociedades laborales, comunidades de bienes o sociedades civiles irregulares, se hará expresión de la identidad de los socios o comuneros que las integrarán.
- Fecha prevista del comienzo de la actividad, aunque sea anterior a la resolución aprobatoria, siempre debe ser posterior a la fecha de solicitud.

No es necesario incluir en la memoria el contenido de los puntos 3 y 4 siguientes cuando se solicita el pago único exclusivamente para la subvención de cuotas de Seguridad Social.

Capital necesario total

- Importe de las aportaciones a la cooperativa incluyendo la cuota de ingreso.
- Importe del desembolso necesario para la adquisición de acciones o participaciones de la sociedad laboral.
- Importe de la inversión prevista para realizar una actividad como trabajador autónomo.
Distribución prevista, de la inversión indicada:
 - Activos fijos (inmuebles, derechos de traspaso, maquinaria, elementos de transporte, equipos informáticos, otros...).
 - Activo circulante (mercadería, materia prima, otros...).
 - Gastos necesarios para el inicio de la actividad (cargas tributarias, gastos de colegiación, renting...).
 - Si tiene prevista o no la contratación de trabajadores.

Forma de financiación

- Capital propio (ahorros, etc....).
- Capital ajeno (aportación de familiares, amigos, subvenciones, etc.).
En el caso de créditos bancarios o de entidades financieras, se hará constar:
 - Importe total del crédito.
 - Tipo de interés.
 - Período de amortización.
 - Coste de la amortización.
- Capitalización (importe que pretende obtener en concepto de pago único, según las necesidades de inversión, la aportación obligatoria o el tope legal establecido para los trabajadores autónomos no afectados de discapacidad).

Presentación de la solicitud

La solicitud del abono de la prestación por desempleo en cualquiera de las modalidades de pago único deberá ser, en todo caso, de fecha anterior a la fecha de incorporación a la cooperativa o sociedad laboral, o a la de constitución de la cooperativa o sociedad laboral, o a la de inicio de la actividad como trabajador autónomo, considerando que tal inicio coincide con la fecha que así

figura en la solicitud de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Si el trabajador hubiera impugnado el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo, la solicitud deberá ser posterior a la resolución del procedimiento correspondiente.

Otras ayudas

Si el trabajador obtiene el total de la cuantía de la prestación contributiva mediante la modalidad del pago único a tanto alzado, podrá obtener una ayuda para financiar las cuotas de Seguridad Social. Su importe es de 50% de la cuota como trabajador autónomo o del 100% de la aportación del trabajador por cuenta ajena, durante el tiempo que hubiera percibido la prestación por mensualidades.

Cuando el trabajador resida en Ceuta o Melilla la solicitud de esta ayuda se formulará ante el Servicio Público de Empleo Estatal; en otro caso debe dirigirse al Servicio Público de Empleo de su Comunidad Autónoma.

Protección por desempleo

Pago único de la prestación contributiva

Para más información:

Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es 901 11 99 99



Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Señale con una (x) la casilla correspondiente a la modalidad de pago único que desea solicitar.

Forma de constitución para el desarrollo de la actividad

Marque con una (x) la forma jurídica de la actividad que va a desarrollar.

Si es como socio trabajador de una cooperativa o sociedad laboral, señale además si la entidad es de nueva creación o si se incorpora en una ya constituida.

Tiene la consideración de trabajador con discapacidad aquel que tenga reconocida por el IMSERSO o el órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, o resolución del INSS, del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Datos personales del solicitante

Los datos del domicilio sólo deben cumplimentarse en el caso de que exista alguna variación con respecto al que indicó en solicitudes anteriores.

Beneficiario

Podrán capitalizar la prestación por desempleo aquellos trabajadores, beneficiarios de una prestación del nivel contributivo, que pretendan realizar una actividad económica en alguno de los ámbitos siguientes:

- Constituyendo una cooperativa o incorporándose a una ya constituida, como socio trabajador.

Modalidades

La prestación capitalizada podrá percibirse:

- En un pago único. En este caso la cuantía máxima a percibir será la establecida como aportaciones al capital, incluyendo la cuota de ingreso a la cooperativa, como desembolso para la adquisición de acciones o participaciones de la sociedad laboral o como inversión para desarrollar la actividad como trabajador autónomo. En este último supuesto, si el trabajador no acredita estar afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, el límite máximo a percibir será el equivalente al 60 % de la prestación pendiente, dicho límite se eleva al 80% para hombres con una edad de hasta 30 años y mujeres hasta 35 años, ambos inclusive, en la fecha de solicitud del pago único

Requisitos

- Ser titular de una prestación por desempleo del nivel contributivo, por cese definitivo de una relación laboral.
 - Tener pendiente de percibir al menos tres meses de prestación.
 - No haber obtenido el reconocimiento del pago único de una prestación por desempleo, en cualquiera de las modalidades posibles, en los cuatro años anteriores.
- En caso de iniciar una actividad en una cooperativa o

Consigne sus datos de identificación personal y de residencia habitual y, en su caso, país o países donde ha trabajado, indicando los períodos trabajados.

El domicilio a efectos de comunicaciones sólo debe indicarse cuando desee recibirlas en otro distinto al habitual.

Datos de la entidad financiera

Estos datos solamente deben cumplimentarse en el caso de que exista alguna variación con respecto a los que ya indicó en solicitudes anteriores.

Si debe cumplimentarlos, indique todos los datos solicitados de la cuenta en la que desea recibir la prestación, debiendo ser titular de la misma.

Observaciones

Si considera que algún dato importante para tramitar su solicitud no viene recogido en el impreso, debe indicarlo en este apartado con la mayor brevedad y claridad posible

- Constituyendo una sociedad laboral o incorporándose a una ya constituida como socio trabajador
- Desarrollando una actividad como profesional liberal o como trabajador autónomo en cualquier régimen de la Seguridad Social, siendo distinta la determinación de la cuantía a percibir, según que el beneficiario acredite ser o no discapacitado en grado igual o superior al 33%.

- En cualquier caso, se descontará el interés legal del dinero fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - En pagos mensuales para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social. El trabajador deberá presentar los justificantes de cotización a la Seguridad Social del mes del inicio de la actividad
En las dos modalidades descritas conjuntamente.
 - Si se opta por capitalizar la prestación en alguna de las dos primeras modalidades exclusivamente no podrá solicitarse con posterioridad al inicio de la actividad la otra modalidad.
- sociedad laboral debe ser como socio trabajador o de trabajo y de carácter estable, no temporal.
- No haber iniciado la actividad antes de la fecha en que se presenta la solicitud de pago único.
 - Si hubiera impugnado el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo, la solicitud de pago único se debe presentar después de que se haya resuelto el procedimiento correspondiente.

Documentos necesarios para acompañar a su solicitud

- En todo caso:
 - Impreso de solicitud de pago único, en modelo oficial, debidamente cumplimentado. Se adjunta en la presente carpeta.
 - Españoles: Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Extranjeros residentes en España:
 - A efectos de identificación: Tarjeta de Identidad de Extranjeros (TIE) o documento identificativo en su país de origen si es nacional de un país perteneciente al Espacio Económico Europeo o Suiza.
 - En todo caso: El NIE (N.º de Identidad de Extranjeros).
- En el caso de incorporación a cooperativas o sociedades laborales ya constituidas:
 - Certificación del Consejo Rector de la cooperativa u órgano de administración de la sociedad laboral, en la que se indique que ha solicitado su ingreso en la misma, la condición de socio estable (no temporal), si se fija, o no, período de prueba y su duración y el importe de la aportación a la cooperativa, o el valor de adquisición de las acciones o participaciones sociales.
- En el caso de constitución de cooperativas o sociedades laborales:
 - Documento privado firmado por los socios de la cooperativa o sociedad laboral, donde consten los datos necesarios sobre condiciones de trabajo, aportaciones, etc.
 - Identidad de los socios.
 - Manifestación de su voluntad de constituir la cooperativa o sociedad laboral.
 - Las condiciones de trabajo estable y si se fija, o no, período de prueba y su duración.
 - Aportaciones del socio trabajador a la cooperativa incluyendo la cuota de ingreso o el valor y número de

acciones o participaciones a suscribir por el socio de la sociedad laboral anónima o de responsabilidad limitada respectivamente, excepto si se solicita exclusivamente el pago único para la subvención de cuotas a la Seguridad Social.

- Proyecto de estatutos de la cooperativa o sociedad laboral donde conste:
 - El capital social.
 - Distribución en aportaciones, acciones o participaciones.
 - Posibilidad de desembolso en metálico o en especie.
 - Posibles formas y plazos para efectuar el desembolso.
- Memoria explicativa sobre el proyecto de inversión a realizar y actividad a desarrollar.
- Cualquier documentación que acredite la viabilidad del proyecto.
- En el caso del inicio de actividad autónoma:
 - Memoria explicativa sobre el proyecto de inversión a realizar y actividad a desarrollar.
 - Cualquier documentación que acredite la viabilidad del proyecto.
 - Si es un trabajador con discapacidad, certificación del grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o el órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, o resolución del INSS, del Ministerio de Economía y Hacienda o de Defensa que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

- Otros documentos:

Documentos a entregar una vez resuelta su solicitud

La efectividad de la resolución estará condicionada a la presentación por el trabajador, en el plazo de un mes, de la documentación que corresponda según la actividad que inicia y las modalidades de pago único que se conceden:

Pago a tanto alzado:

- Socios de cooperativas cuando se trate de incorporación a una cooperativa preexistente.
 - Acuerdo de admisión como socio trabajador de la cooperativa.
 - Justificante de haber realizado las aportaciones a la cooperativa incluyendo la cuota de ingreso.
 - Documento de alta del trabajador en la Seguridad Social.
- Socios de cooperativas cuando se trate de una cooperativa de nueva creación.
 - Escritura pública de constitución de la cooperativa y estatutos de la misma.
 - Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Cooperativas.
 - Documento de alta del trabajador en la Seguridad Social.
- Miembros de sociedades laborales cuando se trate de incorporación a una sociedad laboral preexistente.
 - Acuerdo de admisión como socio trabajador de la sociedad.
 - Justificante de haber desembolsado el importe

correspondiente para la adquisición de acciones o participaciones.

- Documento de alta del trabajador en la Seguridad Social.
- Miembros de sociedades laborales cuando se trate de una sociedad laboral de nueva creación.
 - Escritura pública de constitución de la sociedad y estatutos de la misma.
 - Documento justificativo de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil y Registro de Sociedades Laborales.
 - Documento de alta del trabajador en la Seguridad Social.
- Trabajadores autónomos.
 - Documento de alta en la Seguridad Social como autónomo, o certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Justificantes de la inversión realizada.

Subvención de cuotas:

- Boletín de cotización o justificante bancario de su ingreso, correspondiente al mes de inicio de de la actividad, si figura de alta como autónomo en la Seguridad Social.
- Copia de la nómina del mes de inicio de la actividad, si figura de alta como trabajador por cuenta ajena en la Seguridad Social.

LA SOLICITUD DEBE ENTREGARSE FIRMADA POR EL SOLICITANTE